

Mi S.<sup>or</sup> mio: De orden del S.<sup>or</sup> Pre-  
sidente participo á V. q.<sup>e</sup> en el día  
19. El pasado se eligieron todos los  
oficiales de la Academia Médico  
práctica, y por consiguiente q.<sup>e</sup>  
<sup>halla</sup> restablecida en su antiguo pie. Al  
mismo se señaló el día 7. de Seti-  
embre próximo para dar principio  
á las tareas literarias. Y como en  
el Auto de 23. Junio la R.<sup>l</sup> Audi.<sup>ca</sup>  
de 23. Junio Este año se <sup>expresado</sup> ~~se~~ <sup>mandado</sup>  
~~observen~~ <sup>se observen</sup> ~~te~~ <sup>mandado</sup>  
~~observen~~ inviolable. Los Es-  
tatutos, es preciso q.<sup>e</sup> V. al tenor  
de lo prevenido en el Estatuto 30.  
se abstenga de ejercer la facultad  
Médica, sin haver cumplido lo q.<sup>e</sup>  
en el mismo se ordena, pues de  
otro modo <sup>incurrirá</sup> ~~incurrirá~~ en la pena  
cominada con R.<sup>l</sup> Auto de 17. de  
Agosto 1795. en q.<sup>e</sup> <sup>declara</sup> ~~se~~ <sup>e</sup>  
todo médico q.<sup>e</sup> sin ser soco exer-  
za la facultad <sup>incurrirá</sup> ~~incurrirá~~ en la  
pena de 40 rs. Y si acaso tiene  
cumplidos los dos años de asisten-  
cia á la Academia, y practicado  
el Tho tiempo en alguno de los Hos-  
pitales de esta Plaza, podrá pre-  
sentar las Certificaciones q.<sup>e</sup> lo

acrediten, y se le señalará día  
y hora para el examen manda-  
do en el n.º 29. E. Thos. Estatutos.  
Se lo ~~aviso~~<sup>comunico</sup> a V. para su inteli-  
gencia, E. cuius recibo se servirá  
rá darme aviso. D. Ott.º